



ACTA NO. 01/2016

ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CELEBRADA EL DÍA OCHO (08) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día ocho (8) del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016), a las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 A. M.), los Miembros de la Junta Central Electoral se reunieron en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo.

Estuvieron presentes los Magistrados:

DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ, Presidente de la Junta Central Electoral,

DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS, Miembro Titular,

DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ, Miembro Titular,

DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ, Miembro Titular,

LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA, Miembro Titular,

Asistidos por el **DR. RAMÓN HILARIO ESPÍNEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Comprobada la asistencia de todos los Miembros del Pleno, el Presidente del Pleno, Magistrado Dr. Roberto Rosario Márquez, declaró abierta la sesión convocada con la siguiente agenda:

1. Informe del Presidente
2. Informe relativo a la solicitud de Reconocimiento de Partidos Políticos y Agrupaciones Accidentales.
3. Conformación de las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEES).
4. Continuación del proceso para completar vacantes en diversas juntas electorales
5. Proyecto de Resolución que ordena la suspensión o cierre provisional de la inscripción y cedulación en el sistema de identidad y electoral.
6. Comunicación de fecha 21 de diciembre del 2015, suscrita por el Doctor César Francisco Félix Félix, Miembro titular y Coordinador de la Comisión de Oficialías de esta institución, remitiendo el Acta No. 19/2015, de la Comisión de Oficialías, celebrada en fecha 05 de noviembre de 2015.
7. Comunicación CCJ-JCE No.03/2016 de fecha 6 de enero del 2016, suscrita por la Doctora Rosario Graciano de los Santos, Miembro Titular y Coordinadora de la Comisión de Cancelados e Inhabilitados de esta institución, remitiendo el Acta No. 36 de la Comisión de Cancelados e Inhabilitados de fecha 30 de diciembre del 2015, revalidaciones y cancelaciones.

A continuación se procede al conocimiento y desarrollo de la agenda, a saber:

1. Informe del Presidente

El Presidente de la Junta Central Electoral instruye al Secretario General, leer las siguientes comunicaciones, las cuales han sido distribuidas a los miembros del Pleno:

- Comunicación de fecha 07 de diciembre del 2015, suscrita por Luis Acosta Moreta, Presidente del Partido Unión Demócrata Cristiana (UDC), expresando respaldo y solidaridad al Presidente de la Junta Central Electoral.
- Comunicación DNE-305-2015, de fecha 15 de diciembre del 2015, suscrita por el Licenciado Joel Lantigua Peralta, Director Nacional de Elecciones, sobre el Informe de modificación de la ley que crea el Distrito Municipal de Zambrana Abajo, municipio Cotuí.
- Comunicación DNE-306 2015, de fecha 16 de diciembre del 2015, suscrita por el Licenciado Joel Lantigua Peralta, Director Nacional de Elecciones, sobre el informe situación Distrito Municipal El Puerto, Municipio San José de los Llanos, Provincia San Pedro de Macorís.



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

- Comunicación DNE-308-2015, de fecha 18 de diciembre del 2015, suscrita por el Licenciado Joel Lantigua Peralta, Director Nacional de Elecciones, remisión informe sobre el desarrollo de los talleres de capacitación del Programa Educativo Electoral 2015/2016.
- Comunicación 036609 de fecha 18 de diciembre del 2015, suscrita por Andrés Navarro García, Ministro de Relaciones Exteriores, sobre Informe de la participación al Foro anual de la Democracia y la 24ta. Sesión del Consejo de IDEA Internacional.
- Comunicación DNE-304-2015, de fecha 16 de diciembre del 2015, suscrita por el Licenciado Joel Lantigua Peralta, Director Nacional de Elecciones, remitiendo comunicación del departamento de organización electoral-logística, informando sobre las necesidades urgentes de ese departamento con miras a las Elecciones del 2016.
- Comunicación de fecha 28 de septiembre del año 2015, suscrita por los Miembros del Centro de Rehabilitación Filial Cotuí, expresando agradecimiento por el préstamo del Local propiedad de la JCE, donde funciona el Centro y a su vez solicitan sea extendido el plazo y de ser posible sea por diez (10) años, para en ese lapso de tiempo ellos poder construir uno que le permita continuar su programa de actividades. En este punto el Pleno acordó a unanimidad de votos, extender hasta el año 2017 el préstamo del Local propiedad de la JCE, donde funciona el Centro de Rehabilitación Filial Cotuí.
- Comunicación TSE-SG-CE-0002-2016, de fecha 06 de enero del año 2016, suscrita por la Licda. Gabriela García Urbáez Antigua, Suplente de la Secretaria General del Tribunal Superior Electoral, remitiendo varias Sentencias de Rectificación de Actas del Estado Civil.
- Comunicación AP.JCE.No.1781/16, de fecha 06 de enero del año 2016, suscrita por la Licda. Esmelda Ovalles Polanco, Asistente del Presidente de la JCE, remitiendo el oficio No. CGJE-7972-2015, de fecha 22 de diciembre del 2015, suscrita por el Dr. Ramon Ma. Urbáez Mancebo, Coordinador General, referente al informe de los acontecimientos de la Junta Electoral de Juan Santiago.
- Oficio PRES-JCE No.108-16 de fecha 07 de enero del 2016, suscrito por el Magistrado Presidente de la Junta Central Electoral, Dr. Roberto Rosario Márquez, referente a la solicitud de reembolso de los RD\$52,239,072.00 pagados a la Editora Listín Diario, por la publicación de los nombres de 55,000 personas acreditadas como Dominicano, en virtud de la Ley 169/14
- Comunicación CJ-No. 1215 de fecha 18 de diciembre del 2015, de la Consultoría Jurídica de esta institución, remitiendo el Auto No. 101-2015, dictado por el Magistrado Dr. Mariano Germán Mejía, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la objeción del dictámen del Ministerio Público, Doctor Víctor Robustiano Peña. En este punto, el Pleno, a unanimidad, autoriza que la Junta Central Electoral constituya abogados para asumir la representación de la institución y de sus funcionarios, autorización que incluye la contratación de abogados externos si se considera necesario. C.F.F.-
- Oficio PRES-JCE No.109/16 de fecha 7 de enero del 2016, suscrito por el Magistrado Presidente de la Junta Central Electoral, Dr. Roberto Rosario Márquez, referente al calendario de desembolsos de los fondos pre-electorales que fueron asignados a la Junta Central Electoral. lp
- Comunicación de fecha 6 de enero del 2016, suscrita por el señor Daniel Joseph, Subdirector de Acceso a la Información, remitiendo informe levantamiento en redes sociales institucionales relativo a sentencia TC 168-13 y la ley 169-14.
- Comunicación suscrita por la Dra. Flor Alba Sanz Galay, Directora Ejecutiva de la Dirección Voto Dominicano en Exterior, sobre la designación Delegado Político ante la oficina del Voto en el Exterior (OCLE) Madrid, España. D
- Relación de Tasadores al 14 de noviembre del 2015.
- Oficio CJ-No.1245 de fecha 23 de diciembre del 2015, suscrito por el Dr. Alexis Dicló Garabito, Consultor Jurídico, remitiendo copia de Sentencia No.TSE-024-2015, de fecha



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

13 de noviembre del 2015, emitida por el Tribunal Superior Electoral, mediante la que declara inadmisibile la Acción de Amparo incoada por el Dr. Rafael Bienvenido Percival Peña, contra la Junta Central Electoral.

- Oficio CJ-No.1243 de fecha 23 de diciembre del 2015, suscrito por el Dr. Alexis Dicló Garabito, Consultor Jurídico, remitiendo copia de Sentencia No. TSE-021-2015, del 30 de octubre del 2015, emitida por el Tribunal Superior Electoral, contentiva a la Acción de Impugnación incoada por el Dr. Nelson Reyes Cerda, contra la Junta Central Electoral.
- Invitación del Tribunal Constitucional de la República Dominicana, a la Misa de Acción de Gracias.
- Oficio 000717 de fecha 14 de diciembre del 2015, suscrito por el Ing. Ramón Sarante, Director Técnico del Ministerio de Hacienda, remitiendo Memoria "2013-2014", del Programa de Administración Financiera Integrada (PAFI).
- Comunicación de fecha 7 de diciembre del 2015, suscrita por la señora Melba Segura de Grullón, Presidenta Sur Futuro, remitiendo un ejemplar de la memoria institucional.
- Invitación del Tribunal Supremo Electoral de Costa Rica, a las Elecciones Municipales, a celebrarse el 7 de febrero del 2016.
- Comunicación de fecha 5 de enero del 2016, suscrita por el Dr. José Miguel Vásquez García, Delegado Político del Partido Revolucionario Dominicano (PRD) solicitando aclaratoria sobre la cantidad de Circunscripciones en las 27 provincias donde se omitieron datos, según Resolución marcada con el número 16/2015 de fecha 21 de diciembre del 2015.
- Comunicación de fecha 5 de enero del 2016, suscrita por el Lic. Nelson R. Peguero Paredes, Jefe de la Policía Nacional.
- Comunicación de fecha 6 de enero del 2016, suscrita por el Ing. Federico Antún Battle, Presidente del Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), solicitando establecimiento de la referencia por medio de la cual se permitiría la personería jurídica o la categoría de partido mayoritario en las elecciones generales del 2016.
- Oficio DE-No1200-15 de fecha 5 de enero del 2016, suscrita por el Lic. Magino Corporán Lorenzo, Director Consejo Nacional de Discapacidad, solicitando Impresión de Brochures.
- Comunicación de fecha 6 de enero del 2016, suscrita por la señora Rosalía Sosa Pérez, Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana.
- Oficio 017104 de fecha 21 de diciembre del 2015, suscrita por la Dra. Licelott Marte de Barrios, Presidenta de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, remitiendo un ejemplar del Informe Provisional de la Investigación Especial al Partido Revolucionario Dominicano (PRD), por el período comprendido del 1ro. De enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014.
- Comunicación suscrita por el Dr. Víctor Hugo Ajila, Editor de la Revista Aseso de Vicepresidencia TCE, remitiendo dos ejemplares del tercer número de la Revista Especializada "Justicia Electoral y Democracia".
- Comunicación de fecha 16 de noviembre del 2016, suscrita por el Ing. Eliseo Cristopher, Presidente de la Confederación Dominicana de Pequeñas y Mediana Empresas de la Construcción, Inc, remitiendo Tercer Informe del Programa "Veeduría Copimecon"
- Oficio 036706 de fecha 21 de diciembre del 2015, suscrito por el señor Andrés Navarro García, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Dominicana, solicitando

Ag

CFE

7

40

P



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

observaciones finales del Comité de Derechos Humanos sobre el Quinto Informe Periódico de la República Dominicana y al PIDCP.

- Invitación con motivo de la celebración del día del Poder Judicial, a celebrarse el jueves 7 de enero del 2016.
- Comunicación de fecha 26 de noviembre del 2015, suscrita por el Magistrado Presidente de la Junta Central Electoral, Dr. Roberto Rosario Márquez, dirigida Arq. Andrés Navarro, Ministro de Relaciones Exteriores, sobre la extensión plazo para cedulación.

CONTRATOS REMITIDOS POR LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE ESTA INSTITUCIÓN:

- Contrato de Alquiler donde serán ubicadas las dependencias de la JCE, Oficialía del Estado Civil, Junta Electoral y Centro de Cedulación, en el sector Invi, municipio de Cambita Garabito.
- Contrato de Alquiler donde serán ubicadas las dependencias de la JCE, Oficialía del Estado Civil, Junta Electoral y Centro de Cedulación, en el municipio de Villa Bisonó.
- Contrato de Alquiler donde serán ubicadas las dependencias de la JCE, Oficialía del Estado Civil, Junta Electoral y Centro de Cedulación, en el municipio de Mella.
- Renovación de Contrato de Alquiler, del Local donde se aloja el Departamento de Organización Electoral (Logística), así como, diferentes dependencias de la Institución.
- El Presidente informa que fue al acto conmemorativo del día del poder judicial, a la misa en la Catedral y a la audiencia solemne, saludó al Presidente de la República, estaban los miembros del Tribunal Superior Electoral.
- Desde que en el mes de diciembre, se acordó prorrogar el plazo del cierre de la expedición de cédula para el 15 de este, la resolución será vista en el punto 5 de la presente agenda, se ha tratado de dar la mayor información posible para que todo el mundo pueda obtener sus actas y luego sus cédulas. En una reunión sostenida con los embajadores de los Estados Unidos y de la Unión Europea, hay que recordar que ellos habían pedido una prórroga para las personas que habían sido auditadas, toda esa información se les remitió a la Cancillería quien las hizo llegar a esas embajadas. En la oficina que está instalada en la cancillería solo se han documentado 257 personas de las cuales sólo un caso era de los de la auditoría.
- Relativo al caso anterior informa que habló hace unos días con el Canciller, que informó que se había convocado una reunión de seguimiento con las organizaciones vinculadas con los de los registros auditados, por la institución estarán solo como oyentes Lourdes Salazar Suplente del Secretario, Brígida Sabino Encargada de la Unidad de Declaraciones Tardías y Pedro Reyes Subconsultor Jurídico.
- En diciembre no se entregó la partida a los partidos políticos porque no llegó la asignación, de igual modo quedaron pendientes de recibir unos 300 millones de pesos, por lo de la publicación de los 55 mil auditados en el Registro Civil y otros compromisos que el Estado supliría, se pidió cita a Hacienda.
- Se ha invitado a un acto en la Cancillería sobre la nueva política exterior, el lunes, la Magistrada Rosario Graciano de los Santos estará como expositora en el mismo.
- El Presidente informa que el bono que se aprobó en diciembre no se ha cumplido por falta de dinero, las demás actividades se llevaron a cabo según lo planificado y aprobado.
- En este punto toma la palabra el magistrado José Ángel Aquino Rodríguez para realizar varias preguntas a este Pleno: ¿Qué ha pasado sobre la demanda pendiente por ante el Tribunal Superior Administrativo sobre la variación sobre los escaños para diputados?. Lo segundo es saber cuándo se realizará la visita del Pleno de esta Junta Central Electoral al Presidente de la República y finalmente plantea la necesidad de celebrar una sesión para verificar el funcionamiento de los equipos de registro de concurrentes y de escrutinio electrónico de votos adjudicados a la empresa Indra Sistemas.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



2. Informe relativo a la solicitud de Reconocimiento de Partidos Políticos y Agrupaciones Accidentales.

El Presidente cede la palabra al magistrado Eddy De Jesús Olivares Ortega, en su condición de miembro coordinador de la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos, quien hace una explicación general del contenido del informe, en este punto, se llamó a los miembros de la comisión para dar informaciones, se señaló por parte de los miembros que hubo hechos de no consenso en la comisión y eso se transparentó en el informe, con estas explicaciones se dio por presentado el informe.

Al ceder la palabra a los miembros, la magistrada Rosario Graciano de Los Santos presentó un documento el cual se transcribe a continuación:

OPINIÓN SOBRE EL INFORME DE LA COMISIÓN DE JUNTAS ELECTORALES Y PARTIDOS POLÍTICOS SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE AGRUPACIONES Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS.

Al revisar el informe sometido por la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos en fecha 6 de enero del 2016, en el cual se resumen las actuaciones de investigación o descenso a los municipios para la verificación de la información sometida por las organizaciones y movimientos políticos que procuran su reconocimiento, tenemos a bien presentar nuestras consideraciones.

En primer orden y antes de realizar una evaluación al contenido del informe, hemos verificado las disposiciones que forman parte integral de la Resolución 19/2011, dictada por la Junta Central Electoral en fecha 5 de noviembre del año 2011, que establece el procedimiento para el reconocimiento de partidos políticos y agrupaciones políticas accidentales, específicamente en lo que respecta a la verificación de los locales de los nuevos proponentes, así como lo atinente a los afiliados.

Es importante acotar, en cuanto a la confirmación de directivos y afiliados, que el artículo 8 de la resolución antes referida establece que se deberá comprobar la información suministrada por los proponentes, en lo que respecta a los datos personales del listado de los electores que hayan dado su consentimiento al reconocimiento. Además, el literal c) del referido artículo dispone de manera expresa que, corresponderá al inspector de la JCE, "Confirmar con el afiliado la veracidad del apoyo brindado a la agrupación para los fines de su reconocimiento. La confirmación de apoyo deberá ser expresada con la firma del afiliado; en el caso que el afiliado consultado no quiera firmar su afiliación se entenderá que no ha dado su apoyo al mismo. En ese sentido, de la muestra a ser comprobada deben ser contactados más del cincuenta (50%) por ciento de los que hayan sido sometidos como afiliados del partido, de cuyo porcentaje se debe confirmar afirmativamente más del cincuenta por ciento (50%) de los afiliados, sin cuyo requisito quedaría descartado el partido".

Sobre el contenido del informe, hemos visto que se trata de la supervisión de los documentos, locales, directivas y afiliaciones de proponentes de 4 organizaciones con carácter nacional y 13 de alcance provincial o municipal.

- Organizaciones de carácter nacional (4).

Al revisar el punto I, sobre el trabajo de gabinete y que constituye un resumen general de la documentación presentada, todas las organizaciones cumplieron con los requisitos exigidos en la Ley. Revisamos lo relativo a la confirmación de la directiva, sobre la cual se establece en el literal e) del mencionado artículo 8 que "Para verificar la directiva, debe convocarse con 72 horas de anticipación y estando en el local se verificarán los directivos presentes y los ausentes". Respecto a los afiliados, la muestra seleccionada es de 1,044 ciudadanos/as, distribuidos en el Distrito Nacional y las 31 provincias del país. De esta muestra, según el contenido del artículo 8 y su literal c), debieron contactarse por lo menos 522 personas (50%) y de estas, por lo menos 261 (50%), mostrar su aceptación o adhesión con la nueva organización política.

Resumen sobre cada agrupación:

1. V República:
 - Locales: 32. De estos, 93% entre alto y medio.
 - Directivos: 90% presentes.
 - Afiliados:

Rx
C.F.F.
U

lp

↓



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

- * Contactados 523 (50.10%): 457 (87.38%) presenciales y 66 (12.62%) por la vía telefónica.
 - * 178 (34%) asumen la afiliación (incluyendo por vía telefónica), es decir, **por debajo de lo que exige la resolución.**
 - * Sólo 237 personas (45.32%) firmaron los formularios, es decir, **por debajo de lo que exige la resolución.**
2. Partido Comunitario Integrado (PACI):
- Locales: 24. De estos, 58.33% entre bajo y medio.
 - Directivos: 54.96% presentes.
 - Afiliados:
 - * Contactados 337 (32.28%), **por debajo de lo que exige la resolución.** De estos, 284 (84.27%) presenciales y 53 (15.73%) por la vía telefónica.
 - * 83 (24.63%) asumen la afiliación (incluyendo por vía telefónica), es decir, **por debajo de lo que exige la resolución.**
 - * Sólo 121 personas (35.91%) firmaron los formularios, es decir, **por debajo de lo que exige la resolución (art. 8, literal c).**
3. Partido del Adulto Mayor (PAM)
- Locales: 28. De estos, 92.86% entre bajo y medio.
 - Directivos: 49.46% presentes.
 - Afiliados:
 - * Contactados 525 (50.29%): 501 (94.43%) presenciales y 24 (4.57%) por la vía telefónica.
 - * 158 (30.10%) asumen la afiliación (incluyendo por vía telefónica), es decir, **por debajo de lo que exige la resolución.**
 - * Sólo 192 personas (36.57%) firmaron los formularios, es decir, **por debajo de lo que exige la resolución.**
4. Partido Opción Democrática (OD)
- Locales: 32. De estos, 97% alto y 3% medio.
 - Directivos: 76.27% presentes.
 - Afiliados:
 - * Contactados 489 (46.84%), **por debajo de lo que exige la resolución.** De estos, 401 (82%) presenciales y 88 (18%) por la vía telefónica.
 - * 266 (54.40%) asumen la afiliación, incluyendo por vía telefónica.
 - * Sólo 192 personas (39.26%) firmaron los formularios, es decir, **por debajo de lo que exige la resolución (art. 8, literal c).**

De conformidad con los resultados de las estadísticas presentadas en el informe, ninguna de las organizaciones solicitantes cumple a cabalidad con los planteamientos consagrados en la Resolución 19/2011, en lo que respecta por un lado a la cantidad de personas contactadas, las que asumen la afiliación o en lo que se refiere a la cantidad de personas que firmó el formulario, como señal de afiliación.

En adición a ello, es importante resaltar que según consta en la última página del informe objeto del análisis, a lo interno de la comisión se ha definido como un criterio de calificación el hecho de que las personas contactadas telefónicamente no deben ser consideradas para los fines de resultados. No obstante, al hacer nuestra ponderación, aun cuando hemos incluido esta categoría (contactados telefónicamente), ninguna de las agrupaciones cumple con el literal c) del artículo 8 de la resolución vigente.

- Organizaciones de carácter provincial o municipal (13).

Luego de una exhaustiva revisión de los aspectos ponderados en las organizaciones anteriores, hemos podido advertir que las organizaciones de carácter provincial o municipal en su mayoría cumplen con los requisitos propios de la presencia de los directivos y la disponibilidad de locales adecuados.

Sin embargo, al examinar la cantidad de personas contactadas o la cantidad de firmantes de los formularios, nos damos cuenta que ninguna cumple con dichos requisitos, exceptuando a los movimientos políticos siguientes:



- a) Movimiento Político Independiente Seibano (MOPIS), en el cual fueron contactadas 80 de 147 personas, para un 54.42%; de estas, 75 fueron contactadas de manera presencial (93.75%) y un total de 57 personas firmó los formularios (76%). De los contactados (donde se pudieran incluir por la vía telefónica), 44 reconocieron afiliación con la organización (55%).
- b) Alianza por el Rescate de Barahona (ARBA), en el cual fueron contactadas 91 de 147 personas, para un 61.90%; de estas, 90 fueron contactadas de manera presencial (98.90%) y un total de 83 personas firmó los formularios (91.21%). De los contactados, 80 reconocieron afiliación con la organización (87.91%).
- c) Movimiento Político Agrario Guayubinero (MOPAG), en el cual fueron contactadas 74 de 95 personas, para un 77.89%; todas fueron contactadas de manera presencial (100%) y un total de 73 personas firmó los formularios (98.65%). Todos los contactados reconocieron afiliación con la organización (100%).

Partiendo de los resultados de esta evaluación, entendemos que debe ponderarse la aprobación de estos 3 movimientos, en virtud de que los mismos demostraron poseer un arraigo en las comunidades donde están siendo propuestos, salvo el más elevado parecer del Pleno de la Junta Central Electoral.

De su parte el magistrado Roberto Rosario Márquez, Presidente de la Junta Central Electoral, leyó el siguiente texto:

POSICIÓN DEL PRESIDENTE DE LA JCE ANTE FALLAS DETECTADAS EN LAS INFORMACIONES SUMINISTRADAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE NUEVAS AGRUPACIONES POLÍTICAS

Como una consecuente correspondencia con la coherencia frente a la Ley Electoral 275-97, específicamente su artículo 42 en varios de sus numerales, y a la Resolución No. 19/2011, adoptada por el Pleno el 05 de noviembre de 2011, "**Que establece el procedimiento para el reconocimiento de partidos políticos y agrupaciones políticas accidentales**", consideramos imposible avalar con nuestro voto el reconocimiento a organizaciones políticas que no hayan cumplido con los requisitos explícitos en los referidos estamentos legales.

Tomando como base el informe presentado por la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos el 06 de enero de 2016, en el cual se presentan los resultados de la investigación realizada, con miras a conocer las solicitudes de reconocimiento presentadas por organizaciones políticas, nos vemos precisados a resaltar algunos aspectos, que evidencian fallas y bajo sentido de responsabilidad y falta de profesionalidad, por parte del personal técnico.

Cabe destacar que algunos de los aspectos indicados más adelante, fueron objeto de conocimiento y llamada de advertencia en un Pleno anterior, donde se hizo énfasis en la necesidad de actuar acorde con la ética institucional.

Entre las irregularidades identificadas, podemos citar las siguientes:

1. Formularios sin firmas:

Durante la revisión de los formularios completados para comprobar la militancia de las organizaciones, se pudo constatar una importante cantidad de ellos no firmados por las personas entrevistadas, lo cual, además de ser obvio que la firma es requisito fundamental para determinar la información brindada, es un requerimiento del reglamento para comprobar que la persona contactada dio su consentimiento de apoyo a la organización política en cuestión.

Sobre el particular, el literal C del artículo 8 del referido reglamento dispone lo siguiente: "Confirmar con el afiliado la veracidad del apoyo brindado a la agrupación para los fines de su reconocimiento. La confirmación de apoyo deberá ser expresada con la firma del afiliado: en el caso que el afiliado consultado no quiere firmar su afiliación se entenderá que no ha dado su apoyo o el mismo. En ese sentido, de la muestra a ser comprobada deben ser contactadas más del cincuenta 150%1 por ciento de los que hayan sido sometidos como afiliados del partido, de cuyo porcentaje se debe confirmar afirmativamente más del cincuenta por ciento (50%) de los afiliados, sin cuyo requisito quedaría descartado el partido."

2. Formularios con tachaduras:

Fueron verificados casos en los cuales los formularios presentan tachaduras o borraduras que no permiten determinar si el ciudadano fue contactado o no. Igualmente en otros casos resulta



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

difícil de precisar si la persona contactada expresó su afiliación o no a la organización política que lo presentó como afiliado.

3. Información suministrada por terceros:

Se presentaron casos en el cual la información completada en el formulario era suministrada por una tercera persona y no por el ciudadano que estaba en la muestra, por lo que no se puede comprobar si realmente ésa era la intención del ciudadano. También se daba el caso de personas enfermas, otros que estaban fuera de la casa, cuya respuesta la daba un familiar.

4. Información suministrada vía telefónica:

Otro de los hallazgos encontrados, es una cantidad considerable de casos en los cuales los ciudadanos eran contactados vía telefónica, no pudiéndose comprobar la identidad del ciudadano. Esta cantidad representa aproximadamente 18%, en algunos casos.

5. Marcadas como contactadas estando fallecidas:

Se presentaron casos en los cuales las personas eran marcadas como contactadas, sin embargo, en las observaciones escritas se especificaba que estaban fallecidas.

6. Información suministrada por autoridades de la organización evaluada:

Casos de ciudadanos que eran marcados como contactados y que eran afiliados, sin embargo, se especificaba que la información era suministrada por una autoridad del mismo partido evaluado.

7. Marcados como no contactados pero afiliados:

Personas marcadas en el formulario como no contactados, pero que a la vez en el formulario se indicaba que sí respaldan a la agrupación política, lo que refleja una incongruencia en los datos.

8. Formularios con información contradictoria:

- Casos que fueron marcados como no contactados, pero en las observaciones dicen que fueron contactados.
- Casos que fueron marcados como no afiliados, pero en las observaciones describen que sí lo es.

Luego de todo lo anterior se someten a votación individual cada una de las solicitudes de reconocimiento de partidos y agrupaciones, a saber:

PARTIDOS POLITICOS

AGRUPACIONES POLÍTICAS	VOTACION
Partido V República	No obtuvo ningún voto, por lo que no fue admitida la solicitud de reconocimiento.
Partido Comunitario Integrado (PACI)	No obtuvo ningún voto, por lo que no fue admitida la solicitud de reconocimiento.
Partido del Adulto Mayor (PAM)	No obtuvo ningún voto, por lo que no fue admitida la solicitud de reconocimiento.
Opción Democrática (POD)	Sólo obtuvo el voto de los magistrados Eddy De Jesús Olivares Ortega y José Ángel Aquino Rodríguez, por lo que no fue admitida la solicitud de reconocimiento. Se hace constar que el magistrado José Ángel Aquino Rodríguez a reservado el derecho de razonar su voto a favor del reconocimiento de esta organización.

AGRUPACIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES

AGRUPACIONES POLÍTICAS	VOTACION
Movimiento de Concertación Ética y Moral para el Rescate Municipal (MOCEMOREM)	No obtuvo ningún voto, por lo que no fue admitida la solicitud de reconocimiento.
Movimiento Arcoíris Nueva Imagen Independiente (MANIG)	Sólo obtuvo el voto de los magistrados Eddy De Jesús Olivares Ortega y José Ángel Aquino Rodríguez, por lo que no fue admitida la solicitud de reconocimiento.
Movimiento Político Independiente Seibano	Esta solicitud fue aprobada a unanimidad

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'C.F.F.' and '4/10'.



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

(MOPIS)	de votos, por lo que se extiende el reconocimiento solicitado.
Movimiento Renovador Cotuisano (MORECO)	Esta solicitud fue aprobada a unanimidad de votos, por lo que se extiende el reconocimiento solicitado.
Alianza por el Rescate de Barahona (ARBA)	Esta solicitud fue aprobada a unanimidad de votos, por lo que se extiende el reconocimiento solicitado.
Movimiento Acción Social Comunitaria (MASC)	No obtuvo ningún voto, por lo que no fue admitida la solicitud de reconocimiento.
Movimiento Podemos Santo Domingo	No obtuvo ningún voto, por lo que no fue admitida la solicitud de reconocimiento.
Movimiento Sectorial Juventud Independiente (MSJI)	No obtuvo ningún voto, por lo que no fue admitida la solicitud de reconocimiento.
Movimiento Político Agrario Guayubinero (MOPAG)	Esta solicitud fue aprobada a unanimidad de votos, por lo que se extiende el reconocimiento solicitado.
Movimiento Independiente Cristianos en Acción (MICA)	Sólo obtuvo el voto de los magistrados Eddy De Jesús Olivares Ortega y José Ángel Aquino Rodríguez, por lo que no fue admitida la solicitud de reconocimiento.
Movimiento Acción y Solución (MAS)	Esta solicitud fue aprobada a unanimidad de votos, por lo que se extiende el reconocimiento solicitado.
Movimiento por el Bienestar Dominicano (MBD)	No obtuvo ningún voto, por lo que no fue admitida la solicitud de reconocimiento.
Movimiento Independiente Renovación Alternativa (MIRA)	No obtuvo ningún voto, por lo que no fue admitida la solicitud de reconocimiento.

3. Conformación de las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEES).

El Pleno de la Junta Central Electoral, decide a unanimidad, enviar a la Comisión del Voto del Dominicano en el Exterior, a los fines de que esa comisión rinda a la mayor brevedad posible, un informe y opinión sobre las propuestas de Conformación de las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEES), las cuales han sido consensuadas con la presencia de los Partidos Políticos y la comunidad dominicana, en su respectivas jurisdicciones, a saber: Barcelona, Madrid, Ámsterdam, Zúrich, Boston, Curazao y San Marteen

4. Continuación del proceso para completar vacantes en diversas juntas electorales.

El Pleno de la Junta Central Electoral acoge a unanimidad las propuestas de la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos, contenidas en las actas 7, 8 y 9 de fechas 7, 11 y 15 del mes de diciembre del año 2015 y el acta 1 del año 2016 de fecha 7 de enero del año 2016, y en consecuencia, designa, conforme a las actas precedentemente citadas, levantadas durante los procesos para completar vacantes llevados a cabo con la participación de los delegados políticos, miembros titulares, suplentes, secretarios y representantes de organizaciones de la sociedad civil de cada uno de esos municipios, se designen en las Juntas Electorales a las personas que se detallan a continuación:

1. JUNTA ELECTORAL DE PERALVILLO, PROVINCIA MONTE PLATA

PRESIDENTE	JOSÉ ALBERTO REYES	005-0008967-7	OCUPABA EL CARGO DEL 1ER. VOCAL
1ER. SUPLENTE DEL PRESIDENTE	LEONEL DE LA CRUZ MORLA	005-0037378-2	OCUPABA EL CARGO DE 2DO. SUPLENTE DEL PRESIDENTE
2DO. SUPLENTE DEL PRESIDENTE	JULIÁN SEPULVEDA MUÑOZ	005-0004971-3	OCUPABA EL CARGO DE 2DO. SUPLENTE DEL 2DO. VOCAL
1ER. VOCAL	FIDEL ANTIGUA SANTOS	005-0028001-1	OCUPABA LA POSICIÓN DEL 1ER. SUPLENTE DEL PRESIDENTE



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

2DO. SUPLENTE DEL 2DO VOCAL	FERNANDO ANTONIO HERRERA DEL ROSARIO	005-0007890-2	NUEVO
-----------------------------	--------------------------------------	---------------	-------

2. JUNTA ELECTORAL DE QUISQUEYA, PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORÍS

2DO VOCAL	ANA VICTORIA VIDAL RICON	024-0015290-2	OCUPABA EL CARGO DE 1ER SUPLENTE DEL 2DO VOCAL
1ER SUPLENTE DEL 2DO VOCAL	CARLOS MIGUEL VENTURA ROSARIO	023-0098908-0	NUEVO EN EL CARGO

3. JUNTA ELECTORAL DE MICHES, PROVINCIA EL SEYBO

PRESIDENTE	BEATRIZ DE AZA MALDONADO	029-0000993-3	OCUPABA EL CARGO DE 1ER SUPLENTE DEL 2DO VOCAL
1ER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	LUISA VASTRI AMPARO PEÑA	029-0000432-2	OCUPABA LA POSICIÓN 1ER SUPLENTE DEL 1ER VOCAL
1ER. SUPLENTE DEL 1ER VOCAL	PAULA BASTARDO ROMERO	029-0000931-3	NUEVA EN EL CARGO

4. JUNTA ELECTORAL DE VILLA RIVA, PROVINCIA DUARTE

1ER VOCAL	FAUSTINO CAMILO NÚÑEZ	058-0015196-0	1ER. SUPLENTE DE 1ER. VOCAL
1ER. SUPLENTE DEL 1ER. VOCAL.	JOSÉ ALBERTO CORDERO MEJIA	058-0015214-1	NUEVO EN EL CARGO

5. JUNTA ELECTORAL DE GASPAR HERNANDEZ, PROVINCIA ESPAILLAT

PRESIDENTE	AMANCIA DISLA BURGOS	061-0001121-9	RATIFICADA
------------	----------------------	---------------	------------

6. JUNTA ELECTORAL DE SOSUA, PROVINCIA PUERTO PLATA

1ER VOCAL	MANUEL ELIGIÓ MARTÍNEZ	097-0002153-9	OCUPABA EL CARGO DE 1ER SUPLENTE DEL PRESIDENTE
1ER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	LUIS ORLANDO MARTÍNEZ	097-0003946-5	OCUPABA EL CARGO DE PRIMER SUPLENTE DEL 1ER VOCAL
2DO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	MODESTO JIMÉNEZ GARCÍA	097-0003260-1	NUEVO EN EL CARGO
1ER SUPLENTE DEL 1ER VOCAL	JOSÉ MANUEL TAVARES TORIBIO	097-0010434-3	NUEVO EN EL CARGO



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

7. JUNTA ELECTORAL DE IMBERT, PROVINCIA PUERTO PLATA

PRESIDENTE	ALCIDES SILVERIO SILVERIO	038-0002333-9	OCUPABA LA POSICIÓN DE 1ER VOCAL
1ER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	LUIS JOSÉ CALVAJAR CABRERA	038-0002035-0	NUEVO EN EL CARGO
2DO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	JUAN RAMÓN TAVARES RAMOS	038-0009718-4	NUEVO EN EL CARGO
1ER VOCAL	OVIDIO FRANCISCO HENRÍQUEZ	038-0001412-2	OCUPABA LA POSICIÓN DEL 2DO SUPLENTE DEL PRESIDENTE
2DO. SUPLENTE DEL 2DO. VOCAL	JUANA EVANGELISTA MARTE SENCIÓN	038-0008445-5	NUEVA EN EL CARGO

8. JUNTA ELECTORAL DE GUAYUBIN, PROVINCIA MONTECRISTI

PRESIDENTE	DIOGENES LOZADA CABRERA	045-0013821-1	OCUPABA LA POSICIÓN DEL SEGUNDO SUPLENTE PRESIDENTE
1ER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	MERCY ARGENTINA ÁLVAREZ	045-0000012-2	OCUPABA EL CARGO DE 2DO SUPLENTE DEL PRESIDENTE
2DO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	WILSON ELEIDO RODRÍGUEZ TATIS	045-0001317-4	NUEVO EN EL CARGO

9. JUNTA ELECTORAL DE BAITOA, PROVINCIA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

PRESIDENTE	JESÚS MARÍA VASQUEZ	031-0176045-6	NUEVA EN EL CARGO
1ER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ÁNGEL MAYOBANEX UREÑA SANTIAGO	054-0083551-7	NUEVO EN EL CARGO

10. JUNTA ELECTORAL DE JANICO, PROVINCIA SANTIAGO

1ER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ARDELIS HERNÁNDEZ UREÑA	035-0018288-0	NUEVA
2DO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	LUIS HUNGRIA ESPINAL RODRÍGUEZ	041-0011285-5	NUEVO
2DO SUPLENTE DE 2DO VOCAL	NAIROBI MERCEDES TEJADA COLLADO	035-0021988-0	NUEVA

11. JUNTA ELECTORAL DE RESTAURACIÓN, PROVINCIA DAJABÓN

PRESIDENTE	DIONICIA ALTAGRACIA AMARANTE PACHECO	043-0000608-9	OCUPABA LA POSICIÓN DE 1ER VOCAL

C.F.F.

[Handwritten mark]

lp

[Handwritten mark]



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

1ER VOCAL	RAMÓN TEJADA DILECTO ALVARADO	043-0002487-6	OCUPABA LA POSICIÓN DEL 2DO SUPLENTE
2DO SUPLENTE DEL 1ER VOCAL	JESÚS GUZMÁN LUCIANO	012-0002534-2	NUEVO EN EL CARGO

12. JUNTA ELECTORAL DE DAJABÓN, PROVINCIA DAJABÓN

PRESIDENTE	KIOSY GUZMAN RODRIGUEZ	044-0003242-3	OCUPABA EL CARGO DE PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE
1ER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	JESÚS VIRGILIO HERRERA CATALINO	031-0088171-7	NUEVO EN EL CARGO
2DO VOCAL	DOMINGO ANTONIO DÍAZ JIMÉNEZ	044-0006084-6	NUEVO EN EL CARGO

13. JUNTA ELECTORAL DE SABANA GRANDE DE PALENQUE, PROVINCIA SAN CRISTÓBAL

2DO VOCAL	ROSARIO OGANDO PAULINO	002-0094889-1	NUEVA EN EL CARGO
2DO SUPLENTE DEL 1ER VOCAL	OSVALDO DE LEÓN GERMÁN	002-0054208-2	NUEVO EN EL CARGO

14. JUNTA ELECTORAL DE NIZAO, PROVINCIA PERAVIA

PRESIDENTE	CRUZ MARIA MERCEDES	084-0006818-8	OCUPABA LA POSICIÓN DEL 1ER SUPLENTE DEL PRESIDENTE
1ER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	DIANELIS MARIA GÓMEZ	084-0012956-8	OCUPABA LA POSICIÓN DEL 2DO SUPLENTE DEL 1ER VOCAL.
2DO SUPLENTE DEL 1ER VOCAL	DANIEL DE JESÚS RAMÍREZ PÉREZ	084-0011110-3	NUEVO EN LA POSICIÓN

15. JUNTA ELECTORAL DE BANI, PROVINCIA PERAVIA

PRESIDENTE	MARTHA MANUELA PÉREZ SOTO	003-0032482-9	OCUPABA LA POSICIÓN DE 2DO SUPLENTE DEL PRESIDENTE
1ER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	EFRAÍN ARIAS VALDEZ	003-0017260-8	NUEVO EN LA POSICIÓN
2DO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	LUCAS EVANGELISTA RIVERA	003-0032521-4	NUEVO EN LA POSICIÓN

16. JUNTA ELECTORAL DE SANTO DOMINGO NORTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO

1ER VOCAL	RAFAEL RODRÍGUEZ	001-0958868-1	NUEVO EN EL
-----------	------------------	---------------	-------------



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

	VINICIO		CARGO
--	---------	--	-------

17. JUNTA ELECTORAL DEL DISTRITO NACIONAL

3R VOCAL	ADOLFO FRANCO TERRERO	023-0059109-2	NUEVO EN EL CARGO

18. JUNTA ELECTORAL DE SAN JUAN DE LA MAGUANA, PROVINCIA SAN JUAN

PRESIDENTE	VÍCTOR ENRIQUE PAYANO RIVERA	012-0008063-6	OCUPABA LA POSICIÓN DEL 2DO VOCAL
2DO VOCAL	ÁNGEL TOMAS MÉNDEZ RODRÍGUEZ	012-0011705-7	NUEVO EN EL CARGO

19. JUNTA ELECTORAL DE LAS YAYAS DE VIAJAMA, PROVINCIA AZUA

1ER SUPLENTE DE PRESIDENTE	ALTAGRACIA CRISTINA MÉNDEZ VELOZ	010-0020113-5	NUEVO EN EL CARGO
1ER VOCAL	EDDY DEL JESÚS MATOS	010-0018647-6	OCUPABA LA POSICIÓN DEL 2DO VOCAL
1ER SUPLENTE DEL 1ER VOCAL	ÁNGEL DANILO JIMÉNEZ	010-0055764-3	NUEVO EN EL CARGO
2DO VOCAL	FRANCISCO MANUEL RAMÍREZ GARCÍA	010-0018880-3	OCUPABA LA POSICIÓN DEL 1ER SUPLENTE DEL PRESIDENTE

20. JUNTA ELECTORAL DE VILLA VASQUEZ, PROVINCIA MONTECRISTI

2DO. SUPLENTE DEL PRESIDENTE	RAMÓN EMILIO REYES GONZALEZ	072-0007103-8	NUEVO EN EL CARGO

21. JUNTA ELECTORAL DEL JAMAO AL NORTE, PROVINCIA ESPAILLAT

1ER SUPLENTE DEL 1ER VOCAL.	ANA MERCEDES DÍAZ SÁNCHEZ	054-0066616-9	NUEVO EN EL CARGO

22. JUNTA ELECTORAL DE GUAYACANES, PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORÍS

2DO SUPLENTE DEL 2DO VOCAL	MAGY ESPINOSA PÉREZ	001-1141213-6	NUEVA EN EL CARGO

23. JUNTA ELECTORAL DE SAN JOSÉ DE LOS LLANOS, PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORÍS

2DO SUPLENTE DEL	VIRGINIA ÁLVAREZ TELLERIAS	024-0000941-7	NUEVA EN EL CARGO



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

PRESIDENTE				
1ER SUPLENTE DEL 1ER VOCAL	NEY RAMIREZ	ROBERTO	001-0567420-4	NUEVO EN EL CARGO
1ER SUPLENTE DEL 2DO VOCAL	FRANCISCO ALBERTO BELLO	HERRERA	001-0851477-9	NUEVO EN EL CARGO

24. JUNTA ELECTORAL LA DESCUBIERTA, PROVINCIA INDEPENDENCIA

2DO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	MIGUEL NOVA	MÉNDEZ	070-0003129-9	NUEVO EN EL CARGO
-----------------------------	-------------	--------	---------------	-------------------

25. JUNTA ELECTORAL EL SEYBO, PROVINCIA EL SEYBO

2DO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	TIRSON JULIO DE LA CRUZ	PATÍN	025-0003027-1	NUEVO EN EL CARGO
2DO SUPLENTE DEL 1ER VOCAL	GUILLERMINA GARCÍA		025-0002892-9	NUEVO EN EL CARGO

26. JUNTA ELECTORAL DE SANTIAGO, PROVINCIA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

1ER SUPLENTE DEL 2DO VOCAL	SANTIAGO NOLASCO SANTANA	NÚÑEZ	031-0069130-6	NUEVO EN EL CARGO
----------------------------	--------------------------	-------	---------------	-------------------

27. JUNTA ELECTORAL DE VILLA HERMOSA, PROVINCIA ROMANA

2DA SUPLENTE DEL 2DO VOCAL	MERCEDES MATHIE	JUANA CADIS	026-0103888-4	NUEVO EN EL CARGO
----------------------------	-----------------	-------------	---------------	-------------------

28. JUNTA ELECTORAL DE SAMANÁ, PROVINCIA SAMANÁ

1ER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	RICARDO GREEN	BARETT	065-0002112-3	NUEVO EN EL CARGO
-----------------------------	---------------	--------	---------------	-------------------

29. JUNTA ELECTORAL DE TABARA ARRIBA, PROVINCIA AZUA

2DO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	BLADIMIL MÉNDEZ	PÉREZ	010-0086323-1	NUEVO EN EL CARGO
1ER SUPLENTE DEL 2DO VOCAL	TIRSON LORENZO	LEDESMA	010-0098845-9	NUEVO EN EL CARGO

30. JUNTA ELECTORAL DE ALTAMIRA, PROVINCIA PUERTO PLATA

--	--	--	--	--

Handwritten signatures and initials:
 Rg
 C.F.F.-
 N.
 lap
 P



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

2DO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	RADAMES PICHARDO ARIAS	039-0021222-0	NUEVO EN EL CARGO
-----------------------------	------------------------	---------------	-------------------

31. JUNTA ELECTORAL DE SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO.

1ER SUPLENTE DEL 1ER VOCAL	NURYS FORCHUE GUZMAN	001-1433879-1	NUEVO EN EL CARGO
2DO SUPLENTE DEL PRIMER VOCAL	JUAN ELIGIO DE LA CRUZ JIMENEZ	001-0279395-7	NUEVO EN EL CARGO
1ER SUPLENTE DEL SEGUNDO VOCAL	IVETTE MARGARITA ALGARROBA BAEZ	001-0484935-1	NUEVA EN EL CARGO

32. JUNTA ELECTORAL DE PUEBLO VIEJO, PROVINCIA DE AZUA.

PRESIDENTE	NIDIA RAMIREZ NUÑEZ	010-0043351-4	OCUPABA LA POSICION DE PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE
1ER SUPLENTE EL PRESIDENTE	DIANA CAROLINA LEMOS	010-0101730-8	NUEVA EN EL CARGO

33. JUNTA ELECTORAL DE MAO, PROVINCIA VALVERDE

2DO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ELVIRA AMARILIS ARACENA	034-0008512-6	NUEVA EN EL CARGO
-----------------------------	-------------------------	---------------	-------------------

34. JUNTA ELECTORAL DE CEVICOS; PROVINCIA SÁNCHEZ RAMÍREZ

2DO SUPLENTE DEL 2DO VOCAL	ELSA VIDAL MANZANILLO	052-0000363-9	NUEVA EN EL CARGO
----------------------------	-----------------------	---------------	-------------------

35. JUNTA ELECTORAL DE LAS SALINAS; PROVINCIA BARAHONA

1ER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	SANTA CECILIA PUJOLS	019-0013597-9	NUEVA EN EL CARGO
-----------------------------	----------------------	---------------	-------------------

36. JUNTA ELECTORAL DE ENRIQUILLO; PROVINCIA BARAHONA

2DO SUPLENTE DEL 2DO	ROGELIO VIDAL	021-0009355-4	NUEVO EN EL CARGO
----------------------	---------------	---------------	-------------------



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

VOCAL	PADILLA PEREZ		
-------	---------------	--	--

37. JUNTA ELECTORAL DE GALVAN; PROVINCIA BAHORUCO

2DO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	SONIA ALTAGRACIA MESA	022-0016136-8	NUEVO EN EL CARGO

38. JUNTA ELECTORAL DE OVIEDO; PROVINCIA PEDERNALES

2DO SUPLENTE DEL 2DO VOCAL	LUIS FERNELES PEREZ	091-0000442-4	NUEVO EN EL CARGO

39. JUNTA ELECTORAL DE TENARES; PROVINCIA HERMANAS MIRABAL

1ER SUPLENTE DEL 1ER VOCAL	MARIA FABIOLA JAVIER GONZÁLEZ	064-0029627-0	NUEVA EN EL CARGO
1ER SUPLENTE DEL 2DO VOCAL	FRANCISCO VASQUEZ ACOSTA	064-0001710-6	NUEVO EN EL CARGO

40. JUNTA ELECTORAL DE SABANA GRANDE DE BOYA, PROVINCIA MONTE PLATA

2DO SUPLENTE DEL 1ER VOCAL	CLAUDIA MARIA SEMILIEEN AQUINO	090-0014332-2	NUEVA EN EL CARGO

41. JUNTA ELECTORAL LOS CACAOS; PROVINCIA SAN CRISTÓBAL

2DO SUPLENTE DEL 1ER VOCAL	SOBEYDA LORENZO ROBLES	001-1363057-8	NUEVA EN EL CARGO

42. JUNTA ELECTORAL DEL PINO; PROVINCIA DAJABON.

1ER SUPLENTE DEL 1ER VOCAL	RADHAMES ALTAGRACIA ROMUALDO ROSA	073-0006873-6	NUEVO EN EL CARGO

43. JUNTA ELECTORAL DE BONAO; PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL.

2DO SUPLENTE DEL 1ER VOCAL	ISACC BLADIMIR DURAN DE LA ROSA	048-0090700-0	NUEVO EN EL CARGO



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

44. JUNTA ELECTORAL DE GUAYMATE; PROVINCIA LA ROMANA.

PRESIDENTE	FELIZ CONFESOR DE AZA	103-0004310-5	OCUPABA LA POSICIÓN DEL 2DO VOCAL
2DO VOCAL	DELKIS NEDY ORTIZ ALFAU	103-0006379-8	NUEVA EN EL CARGO
1ER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	FÁTIMA ALTAGRACIA DELGADO MORALES	103-0004400-4	NUEVA EN EL CARGO

45. JUNTA ELECTORAL DE VILLA LOS ALMÁCIGOS; PROVINCIA SANTIAGO RODRÍGUEZ.

2DO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	WALDO JAVIER DURAN TAVAREZ	116-0001660-1	NUEVO EN EL CARGO
-----------------------------	----------------------------	---------------	-------------------

46. JUNTA ELECTORAL DE VILLA BISONO; PROVINCIA DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS.

1ER SUPLENTE 2DO VOCAL	GUSTAVO CABRERA CABRERA	096-0006466-2	NUEVO EN EL CARGO
---------------------------	-------------------------	---------------	-------------------

47. JUNTA ELECTORAL DEL LICEY AL MEDIO; PROVINCIA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

2DO SUPLENTE DEL 2DO VOCAL	FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ	095-0002742-1	NUEVO EN EL CARGO
----------------------------	-------------------------	---------------	-------------------

48. JUNTA ELECTORAL DE BÁNICA

PRESIDENTE	NATHANAEL FRAGOSO CONTRERAS	015-0004953-9	NUEVO
------------	-----------------------------	---------------	-------

49. JUNTA ELECTORAL DE AZUA.

2DA. SUPLENTE PRESIDENTE	MÓNICA ESCANIO DE LEON	010-0071356-8	OCUPABA EL CARGO DE 1RA. SUPLENTE DEL 1ER. VOCAL
--------------------------	------------------------	---------------	--

5. Proyecto de Resolución que ordena la suspensión o cierre provisional de la inscripción y cedulaación en el sistema de identidad y electoral.

El Pleno aprueba a unanimidad la Resolución que ordena la suspensión o cierre provisional de la inscripción y cedulaación en el sistema de identidad y electoral, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"PRIMERO: Fijar para el día sábado dieciséis (16) de enero del 2016, hasta las doce horas de la noche (12:00 P.M.), hora dominicana, la fecha límite en que todo ciudadano (a) dominicano (a) mayor de 18 años o que los cumpla antes o el día 15 de mayo del año 2016, podrá formalizar su solicitud de inscripción o cambio del plástico a los fines de ser provisto (a) de la nueva Cédula de Identidad y Electoral, con fines electorales, tanto en el país como en las ciudades del exterior donde se llevan a cabo los procesos de cedulaación y empadronamiento, donde se ejercerá el sufragio.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

PÁRRAFO I: Dentro del vencimiento de este plazo se incluyen las solicitudes de cambio de residencia y cambios de datos en la cédula de identidad y electoral, para aquellos ciudadanos (as) que no han obtenido la nueva cédula, es decir, sólo para aquellos casos de nuevas inscripciones o cambio de cédula amarilla.

PÁRRAFO II: Los menores que serán mayores antes de las elecciones del 15 de mayo del 2016 y que poseen su cédula de menor, pero que aún no han realizado el cambio de la nueva cédula de menor, pondrán hacer dicho cambio hasta la fecha en que la Junta Central Electoral extienda como plazo para la emisión de duplicados.

SEGUNDO: El cierre de inscripción antes señalado, tiene carácter provisional, ordenándose la reapertura a esos fines, treinta (30) días después de haberse celebrado las Elecciones Ordinarias Generales Presidenciales, Congressuales y Municipales del 15 de Mayo del año 2016, en caso de que no se produzca una segunda elección. En caso de que esto ocurriese, dicho proceso se iniciará a partir de treinta (30) después de celebrada la misma.

TERCERO: Se fija para el día sábado dieciséis (16) de enero del año 2016, hasta las doce horas de la noche (12:00 P.M.), hora dominicana, la fecha límite para la realización de los operativos móviles de empadronamientos en el exterior.

CUARTO: Disponer el cierre definitivo del Padrón Electoral de las próximas elecciones de mayo del 2016 para el día 16 de enero del 2016.

QUINTO: La expedición del nuevo plástico a los menores de edad que serán mayores antes del día de las elecciones serán entregados hasta el día 13 de mayo, a las doce de la media noche.

PÁRRAFO I: Los duplicados de la Cédula de Identidad y Electoral por concepto de pérdida o deterioro se continuarán entregando de manera normal hasta el día 13 de mayo del 2016, a las doce horas de la noche (12:00 P.M.), hora dominicana.

PÁRRAFO II: Este mismo plazo será aplicable para aquellos casos de ciudadanos (as) que durante el proceso de cedulación aportaron sus datos biométricos y/o completaron el referido proceso, sin embargo, por alguna razón no retiraron el plástico de la nueva cédula de identidad y electoral.

SEXTO: Las decisiones tomadas precedentemente se circunscriben a la Cédula de Identidad y Electoral, no así en lo que respecta a la Cédula de Identidad, para cuya inscripción se continuará de manera formal, continúa y habitual hasta el 13 de mayo del año 2016.

SÉPTIMO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha indicada y será publicada en la tabilla de publicaciones de la Junta Central Electoral, así como en su página Web y en un periódico de circulación nacional, conforme la Ley 200-04, sobre el Libre Acceso a la Información Pública."

6. Comunicación de fecha 21 de diciembre del 2015, suscrita por el Doctor César Francisco Félix Félix, Miembro titular y Coordinador de la Comisión de Oficialías de esta institución, remitiendo el Acta 19/2015 de la Comisión de Oficialías, celebrada en fecha 05 de noviembre de 2015.

Se aprueba a unanimidad el Acta 19/2015 de la Comisión de Oficialías, celebrada en fecha 05 de noviembre de 2015.

Se deja constancia de que el magistrado Eddy De Jesús Olivares Ortega, aunque ha votado a favor de la referida acta, hace constar que esto no incluye el caso de ciudadanos que se les hayan suspendido actas de nacimientos que figuraren en la misma.

El magistrado José Ángel Aquino Rodríguez vota a favor del acta de la Comisión de Oficialías, con excepción de los casos de hijos (as) de extranjeros a los cuales se les están suspendiendo la expedición o solicitando la nulidad de sus actas de nacimiento, fundamentado en el estatus migratorio de sus padres, por ser contrario a las disposiciones establecidas en la Ley No. 169-14 de fecha 23 de mayo de 2014, que establece un régimen especial para personas nacidas en el territorio nacional inscritas irregularmente en el Registro Civil dominicano y sobre naturalización.

7. Comunicación CCJ-JCE No.03/2016 de fecha 6 de enero del 2016, suscrita por la Doctora Rosario Graciano de los Santos, Miembro Titular y Coordinadora de la Comisión de Cancelados e Inhabilitados de esta institución, remitiendo el Acta No.36 de la Comisión de



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

Cancelados e Inhabilitados de fecha 30 de diciembre del 2015, revalidaciones y cancelaciones.

Se aprueban a unanimidad el Acta 36 de fechas 30 de diciembre de 2015, de la Comisión de Cancelados e Inhabilitados, además el Pleno acoge a unanimidad las siguientes Revalidaciones y Cancelaciones de Cédulas de Identidad y Electoral remitidas por la Comisión de Revalidaciones y Cancelaciones de esta entidad:

Aprobar la **cancelación por fallecimiento** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en las relaciones más abajo listadas, la cual se fundamenta en las certificaciones de defunciones registradas en los libros de la Delegación del Estado Civil del Distrito Nacional y las diferentes Oficialías Civiles de los Municipios, las cuales fueron investigadas y verificadas por el Departamento de Registro Electoral, por lo que se considera que los titulares de dichos documentos deben ser excluidos de la lista definitiva de electores (PADRÓN ELECTORAL).

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201503132	23	13 diciembre 2015
201503133	25	13 diciembre 2015
201503134	25	13 diciembre 2015
201503135	25	13 diciembre 2015
201503136	24	13 diciembre 2015
201503137	25	13 diciembre 2015
201503139	25	13 diciembre 2015
201503140	22	13 diciembre 2015
201503141	25	13 diciembre 2015
201503142	25	13 diciembre 2015
201503143	25	13 diciembre 2015
201503144	25	13 diciembre 2015
201503145	25	13 diciembre 2015
201503149	25	13 diciembre 2015
201503150	24	13 diciembre 2015
201503151	25	13 diciembre 2015
201503152	25	13 diciembre 2015
201503153	25	13 diciembre 2015
201503154	25	13 diciembre 2015
201503155	25	13 diciembre 2015
201503156	25	13 diciembre 2015
201503157	25	13 diciembre 2015
201503158	25	13 diciembre 2015
201503160	25	13 diciembre 2015
201503161	25	13 diciembre 2015
201503162	25	13 diciembre 2015
201503165	25	05 enero 2016
201503166	25	13 diciembre 2015
201503167	25	13 diciembre 2015
201503168	25	13 diciembre 2015
201503169	25	14 diciembre 2015
201503170	25	14 diciembre 2015
201503171	24	14 diciembre 2015
201503172	25	14 diciembre 2015
201503173	25	14 diciembre 2015
201503174	25	14 diciembre 2015
201503175	23	05 enero 2016
201503176	23	14 diciembre 2015
201503177	24	14 diciembre 2015
201503187	24	14 diciembre 2015
201503188	15	14 diciembre 2015
201503189	25	14 diciembre 2015
201503195	25	05 enero 2016
201503196	25	05 enero 2016
201503197	22	05 enero 2016
201503213	25	05 enero 2016
201503218	21	05 enero 2016
201503220	25	19 diciembre 2015
201503221	24	05 enero 2016
201503223	25	19 diciembre 2015
201503225	22	05 enero 2016
201503232	25	19 diciembre 2015
201503233	25	19 diciembre 2015
201503234	25	19 diciembre 2015
201503235	25	19 diciembre 2015

RJ
[Signature]
C.F.E.

[Handwritten mark]

MP

[Handwritten mark]



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

201503236	25	19 diciembre 2015
201503239	25	19 diciembre 2015
201503260	25	19 diciembre 2015
201503210	01	24 diciembre 2015
Total 59	1,416	

Aprobar la **revalidación por fallecimiento** de la cédula de identidad y electoral señalada en la relación más abajo listada, la cual se fundamenta, en vista de que la Dirección Nacional de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, determinaron de acuerdo a investigación y verificación que el ciudadano se encuentra vivo, en consecuencia la misma fue cancelada en circunstancias erróneas.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201503240	01	18 diciembre 2015
201503333	02	30 diciembre 2015
Total 02	03	

Aprobar la **cancelación por suplantación** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en las relaciones más abajo listadas, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, determinaron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que las precitadas cédulas no fueron retiradas por sus solicitantes, sino por una segunda persona.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201503193	02	16 diciembre 2015
201503209	01	17 diciembre 2015
201503231	01	17 diciembre 2015
201503242	01	18 diciembre 2015
201503257	02	18 diciembre 2015
201503259	01	18 mayo 2015
201503263	03	20 diciembre 2015
201503264	01	18 mayo 2015
201503274	01	23 diciembre 2015
201503276	02	24 diciembre 2015
201503287	01	28 diciembre 2015
201503289	01	28 diciembre 2015
201503297	03	28 diciembre 2015
201503302	01	28 diciembre 2015
201503303	03	28 diciembre 2015
201503307	02	28 diciembre 2015
201503308	01	28 diciembre 2015
201503309	01	28 diciembre 2015
201503316	03	29 diciembre 2015
201503319	03	29 diciembre 2015
201503321	10	30 diciembre 2015
201503323	02	30 diciembre 2015
201503343	08	05 enero 2016
201503344	17	05 enero 2016
201503348	06	05 enero 2016
201503352	03	05 enero 2016
201503353	05	05 enero 2016
201503354	03	05 enero 2016
201503356	03	05 enero 2016
Total 29	91	

Aprobar la **revalidación por suplantación** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en las relaciones más abajo listadas, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, respectivamente, determinaron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que los datos que sustentan las mismas les corresponden a los titulares.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201503335	02	05 enero 2015
Total 01	02	

Aprobar la **cancelación por más de una inscripción** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en las relaciones más abajo indicadas, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección Nacional del Registro Electoral, estableció de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que los ciudadanos citados en la relación anexa tienen asignado dos números de cédulas de identidad generadas por error.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201503022	01	23 diciembre 2015
201503206	07	17 diciembre 2015
201503212	03	17 diciembre 2015
201503251	01	20 diciembre 2015



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

201503253	01	18 diciembre 2015
201503277	08	28 octubre 2015
201503279	01	21 diciembre 2015
201503283	02	28 diciembre 2015
201503288	03	29 diciembre 2015
201503296	03	29 diciembre 2015
201503322	01	30 diciembre 2015
201503328	03	30 diciembre 2015
201503337	05	30 diciembre 2015
Total 13	39	

Aprobar la **revalidación por más de una inscripción** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en las relaciones más abajo listadas, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección Nacional Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, establecieron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que los ciudadanos tienen asignados el número de cédula correspondiente, los cuales figuran cancelados por más de una inscripción en la base de datos, por lo que se solicita que las mismas sean revalidadas.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201503217	01	15 diciembre 2015
201503255	01	18 diciembre 2015
201503275	01	23 diciembre 2015
201503280	02	21 diciembre 2015
201503330	01	30 diciembre 2015
Total 05	06	

Aprobar la **cancelación por falsedad de datos** de la cédula de identidad y electoral señaladas en las relaciones más abajo indicadas, la cual se fundamenta, en vista de que la Dirección de Inspectoría, determinó de acuerdo a investigación y verificación, que las actas de nacimientos que sirvieron de base para procesar las precitadas cédulas de identidad y electoral, fueron instrumentadas de manera irregular.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201503208	03	17 diciembre 2015
201503210	02	17 diciembre 2015
201503224	01	17 diciembre 2015
201503230	01	17 noviembre 2015
201503241	01	18 diciembre 2015
201503256	01	18 noviembre 2015
201503273	01	23 diciembre 2015
201503278	02	24 diciembre 2015
201503281	01	21 diciembre 2015
201503284	01	29 diciembre 2015
201503286	01	29 diciembre 2015
201503298	01	28 diciembre 2015
201503299	03	28 diciembre 2015
201503300	01	28 diciembre 2015
201503301	02	28 diciembre 2015
201503304	01	28 diciembre 2015
201503306	01	28 diciembre 2015
201503318	05	29 diciembre 2015
201503320	01	29 diciembre 2015
201503329	01	30 diciembre 2015
201503334	03	05 enero 2015
201503336	01	05 enero 2015
201503349	02	05 enero 2015
201503355	03	05 enero 2015
Total 24	40	

Aprobar la **revalidación por falsedad de datos** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en las relaciones más abajo listadas, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección del Registro Electoral determinó de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos, que no existe falsedad de datos en los documentos utilizados para el procesamiento de las cédulas de identidad y electoral.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201503207	01	17 diciembre 2015
201503271	03	23 diciembre 2015
201503282	01	24 diciembre 2015
201503290	01	29 diciembre 2015
201503294	01	29 diciembre 2015
Total 05	07	



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

Aprobar la **revalidación por CIE-01 extraviado** de la cédula de identidad y electoral señalada en la relación más abajo listada, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección Nacional de Inspectoría, determinaron de acuerdo a investigación y verificación, que la ciudadana citada es la propietaria de dicha cédula, la cual figura inhabilitada por el formulario CIE-01 Extraviado en nuestra base de datos.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201503272	02	23 diciembre 2015
201503285	01	28 diciembre 2015
201503293	02	29 diciembre 2015
201503327	01	30 diciembre 2015
Total 04	06	

Aprobar la **revalidación por ratificación de municipio** de la cédula de identidad y electoral señalada en la relación más abajo listada, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección Nacional de Registro Electoral, determinó de acuerdo a investigación y verificación, que la ciudadana **Claritza Eufracia Tavarez Compres**, cuya numeración figura cancelada por ratificación de municipio en nuestra base de datos

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201503295	01	29 diciembre 2015
Total 01	01	

Se deja constancia de que el magistrado Eddy De Jesús Olivares Ortega, aunque ha votado a favor de la referida acta, hace constar que esto no incluye el caso de ciudadanos que se les hayan suspendido cédulas que figuraren en esas actas.

El magistrado José Ángel Aquino Rodríguez vota a favor del acta de la Comisión de Cancelados e Inhabilitados, con excepción de los casos de hijos (as) de extranjeros a los cuales se les están inhabilitando o cancelando su cédula, fundamentado en el estatus migratorio de sus padres, por ser contrario a las disposiciones establecidas en la Ley No. 169-14 de fecha 23 de mayo de 2014, que establece un régimen especial para personas nacidas en el territorio nacional inscritas irregularmente en el Registro Civil Dominicano y sobre naturalización.

Siendo las dos horas y cuarenta minutos de la tarde (02:40 P. M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente de la Junta Central Electoral, declaró cerrada la sesión.


DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ
Presidente


DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ
Miembro Titular


DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular


DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ
Miembro Titular


LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA
Miembro Titular


DR. RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario General